

OAJ 18225

Bogotá D. C., 18 de mayo de 2020

SEÑORES
INTEGRANTE CONSORCIO VÍAS DE BOLIVAR - KHB LTDA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CONSORCIO VÍAS DE BOLÍVAR
Calle 65 No. 7A-30 Barrio La Castellana
Montería - Córdoba

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud del SINIESTRO DE ESTABILIDAD, declarado al contrato No. 1243 de 2005, suscrito con el CONSORCIO VÍAS DE BOLIVAR, a través de la Resolución 6535 del 20 de noviembre de 2012, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$452.304.673,54) M/CTE**, esta suma corresponde al valor total de la obligación de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art 7 de la Ley 80 de 1993

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos msanz@invias.gov.co y cvrodriguez@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

OAJ 18225

Atentamente,

Original Firmado:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ

